

Leg 6

499

manuscrito

527

Discurso mortu. eclesiast.

446

# DISCURSO

LEIDO

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

POR

DON MAGIN ARAUJO Y FERNANDEZ BARDON.

LIC. EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO,

en el acto solemne de recibir la investidura de Doctor.



MADRID.

IMPRESA DE C. GONZALEZ, CALLE DE PELAYO, 26.

1859.

29

# DISCURSO

LEIDO

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL,

POR

**D. MAGIN ARAUJO Y FERNANDEZ BARDON,**

LIC. EN DERECHO CIVIL Y CANÓNICO.

en el acto solemne de recibir la investidura de Doctor.

---

MADRID:

IMPRESA DE C. GONZALEZ, CALLE DE PELAYO, 26.

1859.



UVA. DISC. LEG. 06-1 n0446

U/Bc LEG 6-1 n°446 HTCA



10000284214

DISCURSO

LETRAS

EN LA UNIVERSIDAD CENTRAL

—

D. MAGIN ARIAS Y FERNANDEZ BARDOY

EN LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS ECONÓMICAS

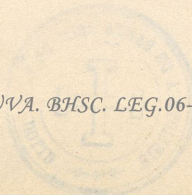
en el acto solemne de recibir la investidura de Doctor.

MADRID

IMPRESA DE D. GONZALEZ, CALLE DE PERALTA 22

1883

VIA. BHSC. LEG.06-1 n0446



---

---

EXCMO. É ILMO. SR.

**D**estino es del hombre que consagra su vida al estudio de la jurisprudencia y su filosofía, arrostrar las fatigas de la investigación, del análisis, de la especulación continua del derecho, cuyos horizontes se ensanchan y se engrandecen sobre nuestra limitada inteligencia, á medida que se introduce en el vasto campo de las abstracciones, para aproximarse, para llegar, para apoderarse de la clave fundamental de la ciencia, del principio generador de la ley, de la noción cardinal de la justicia.

Pero, aun impelido por el deber, aun escitado por el entusiasmo, que no abandona nunca el corazón en la edad de los pocos años, y más que todo, confiado en la paternal protección de los que han sido mis maestros, en su bondad cariñosa, que presta ánimo á la debilidad de mis fuerzas, temo, dudo, vacilo ante la magnitud de una cuestión, en cuyo exámen pugnan con violencia los principios más radicales de las ciencias jurídicas, y cuya aplicación, intentada en nombre de la libertad tantas veces, y otras tantas frustrada, pudiera compararse en España á un termómetro regulador de la altura respectiva de los parti-

dos. Su historia es el reflejo que caracteriza fielmente las variadas evoluciones políticas de nuestra época constitucional.

Como todas las cuestiones, que más ó menos atacan el derecho de propiedad, la que me va á ocupar es trascendental y candente: su resolucíon árdua y difícil, como que el juicio imparcial de la desamortizaci3n eclesiástica pertenece á los siglos que vendrán.

Pero entremos ya en ella. ¿Pueden los gobiernos disponer de los bienes de la Iglesia, sustituyendo otros medios de sustentaci3n del culto y sus ministros?

Hé aquí la cuesti3n que ofrezco á la severa, imparcial é ilustrada crítica del cláustro.

Yo la abordaria de frente, si las circunstancias presentes, si las condiciones académicas de este discurso me lo permitieran: mas no siénd3 así, debo recorrer todo el camino, siquiera muy deprisa, y ¡ojalá que como el que le conoce bien, pudiera yo marchar con paso firme hasta tocar su término!

Con razon he visto y oido repetidas veces que la historia de la Iglesia es un libro de enseńanza profunda, en el que aprende y se ilustra el hombre de todas las clases; pero en cuestiones como la presente, es el dato más importante y la razon más elocuente de todas las que se pueden escogitar para su atinada resolucíon: nosotros la tomaremos por guía en la investigaci3n de la naturaleza jurídica de la propiedad eclesiástica.

Instituida la Iglesia en los tiempos en que las águilas romanas dominaban el mundo, en una época en que la corrupci3n, protegida por el politeísmo, habia llegado á su colmo, comenzó la obra sublime de la propaganda, ofreciendo en holocausto la sangre de sus hijos más queridos. En aquel período desastroso, de terrible prueba para la Iglesia, que á pesar de todo, estendia su dominaci3n saludable, como que enarbolaba la bandera de la verdad divina: en aquel período la Iglesia tenia que vivir por sí y para sí: demandar amparo de otra sociedad, implorar protecci3n del imperio, era tanto como pedir que se aumentase el número de sus mártires.

Los primeros cristianos entonces, estimulados por el espíritu evangélico, adoptaron la vida comun, sin duda para más aproximarse á la pobreza y humildad, que tanto predicaban los Apóstoles, y de la cual dió tantos ejemplos el mismo Jesucristo. Los ricos vendían sus bienes y entregaban su valor á los Apóstoles, que hacían entre todos los fieles la distribución de los fondos comunes con arreglo á las necesidades de cada uno.

Pero esta primitiva comunidad, modelo de virtud y de pureza cristiana, no podía durar mucho tiempo, ni aun en la misma Iglesia de Jerusalem: cada día experimentaba nuevos obstáculos, á medida que la religión se propagaba; y una vez disuelta, los ministros tuvieron que sostener el culto con las moderadas oblationes de los fieles y con los escasos productos de su trabajo personal en algun oficio. «Quien no trabaje, que no coma,» dice S. Pablo, y él mismo ganaba un jornal en casa del artesano Aquila.

Mas como estos limitados recursos no podían ser suficientes para los gastos del culto, que se aumentaban cada día, y para la sustentacion de sus ministros y de los pobres, que tan eficazmente recomendó Jesucristo á su Iglesia, los fieles acudían á estas necesidades con algunos donativos voluntarios. Esto era muy natural: los fieles tienen obligacion de mantener á los sacerdotes del culto: el que al altar sirve, del altar debe sustentarse, Quién milita jamás á sus espensas? ¿Quién planta una viña, y no come de su fruto? ¿Quién apacenta su ganado, y no come de su leche? «En la ley de Moisés, continuaba S. Pablo, está escrito: «No tapanás la boca al buey, cuando está trillando.» Este es el verdadero carácter, á la par que el límite del deber de los fieles: principio que observaban los Apóstoles y los primeros cristianos, y que revela con toda verdad el espíritu que predomina en el libro santo de la ley de Gracia: principio que respaldase en las palabras de Jesucristo, cuando dijo: *Dignus est operarius cibo suo*; y en sus hechos, cuando eligió los Apóstoles de entre las más pobres y menesterosas clases del pueblo.

Tal fué el sistema económico de la Iglesia durante las atro-

ces persecuciones de sus primeros tiempos, hasta que Constantino, cuando ya no compartía con nadie la diadema de los Césares, la concedió los derechos y honores de Corporacion lícita con todos los fueros que sabe conquistarse una causa santa de sus nuevos entusiastas. La religion de Jesucristo comenzó á sentir el influjo saludable de la proteccion secular de los Emperadores, y entonces se restituyeron á las Iglesias y á los cristianos los bienes que se les habian confiscado, y se les otorgaron otras muchas gracias, distinciones y privilegios. De este modo, con la propaganda de la fé y el auxilio de los Emperadores, iba el clero afirmando su autoridad contra las supersticiones de la idolatría, ya espirante en todo el imperio, cuando Teodosio acabó de estirparla, mandando derruir los templos de culto de los ídolos, para enclavar sobre sus ruinas la santa enseña de la cruz.

Las donaciones permitidas y reguladas por la ley, se multiplicaron entonces estraordinariamente, viniendo á aumentar los medios de sustentacion del culto y sus ministros.

Desde esta época, no hay duda que la Iglesia pudo adquirir y adquirió legítimamente todo aquello que por distintos medios se la concedia. La piedad de los fieles la instituia heredera de sus bienes: sucedia al mismo tiempo por las leyes á aquellos de sus ministros que morian sin testar y sin herederos legítimos y tambien á las libertas, hasta la tercera generacion, cuando morian abintestato. Despues, los reyes y señores feudales contribuian á la Iglesia con cuantiosos donativos, cediéndoles á veces derechos de señoríos y jurisdiccion sobre castillos, villas y ciudades, derechos que ella ejercia lo mismo que los demas señores de vasallos. Y como si esto no fuera bastante, como si este reconocimiento tácito no pudiera satisfacer los clamores de la opinion, la ley vino con su estabilidad natural á sancionar aquello que los hombres practicaban. ¡Siempre las leyes siguiendo las inspiraciones y los hechos de la humanidad!

En nuestros venerandos códigos, desde el clásico Fuero



Juzgo hasta la Novísima Recopilacion, verdadero laberinto de leyes, en todos se sanciona el respeto á lo adquirido y el derecho ilimitado de adquirir en favor de la Iglesia. En una ley del primero de aquellos, dice Recesvinto: «Si nos somos tenidos »de galardonar á los que nos sirven, cuanto más debemos dar »las cosas ternales para redimimiento de nuestras almas é guardar »las que son dadas; e por ende establecemos, que todas las cosas que fueren dadas á las e Iglesias ó por los Príncipes ó por los »otros fieles de Dios, que sean siempre sumadas en so juro de la »e Iglesia.» Esta ley, en la que se ve presidir claramente el espíritu de los Padres de Toledo, únicos señores de la civilizacion de aquellos tiempos, se reprodujo en el Fuero Real, en las Partidas y en la Novísima Recopilacion.

El Justiniano del siglo XIII consagró en su gran código un título á asegurar la propiedad de los bienes eclesiásticos, prohibiendo con penas su enagenacion, fuera de los casos y con las formalidades que en el mismo establece, y concediendo á la Iglesia el derecho de revindicarlos contra cualquier poseedor; declarando finalmente, que solo los obispos con acuerdo de sus cabildos, están autorizados para enagenarlos.

En la Novísima Recopilacion se castiga tambien severamente á los que se atreviesen á embargar ó despojar, menoscabar ó alterar de cualquier modo los bienes, derechos y rentas de los obispos, cabildos é iglesias.

Pero nada tan esplicito en favor de la propiedad de la Iglesia, como la ley promulgada por D. Felipe V en 5 de Noviembre de 1708, por la cual se absuelve de la pena de confiscacion impuesta al delito de traicion en que habian incurrido las comunidades eclesiásticas de Valencia, que habian seguido el bando del Archiduque: ley que prueba bien claro el carácter de inviolabilidad que debian tener entonces las cosas de la Iglesia, y que nos revela y patentiza la opinion y el espíritu de la época.

Todavía conservaba el clero su gran preponderancia entre todas las clases del Estado, desde el Jefe hasta el último de

sus vasallos. Entonces era acatada su voluntad y venerado todo lo que al clero pertenecía, porque habia sabido conquistarse el respeto y el aprecio de los pueblos y de los reyes.

Con estos elementos llegó á estender su poderío y fué acumulando en su patrimonio las inmensas riquezas, que sin contradiccion ha poseido hasta nuestros dias, y cuenta que la amortizacion eclesiástica es en mi concepto, por su origen, por su naturaleza y por su fin, la más justificable de todas las amortizaciones, y aunque perjudicial en mi concepto, el más lógico de todos los grandes fenómenos sociales. Las causas que lo esplican fueron varias.

Considerémoslas un momento.

La Iglesia, como queda manifestado, comenzó á ser propietaria por las donaciones de los fieles, que con solícito afán cuidaban del sostenimiento del culto y sus ministros, asiduamente ocupados en la administracion de los sacramentos, en la predicacion de la fé y en los penosos deberes de su mision divina. Aumentáronse sus riquezas por la munificencia de los reyes y señores, que la cedian parte de sus tierras y feudos, justo tributo á las luces de su superior ilustracion, que todos los legisladores invocaban por guia en la grosera ignorancia de aquellos tiempos; digno premio y merecida recompensa de su saber y virtudes. Pero lo que principalmente engrosó el patrimonio del clero, fué el amor de los cristianos, que en aquellos tiempos de barbárie acudian á la Iglesia, si buscaban enseñanza y consejo: si la miseria les afligia, solo podrian demandar caridad y limosna á las puertas de la Iglesia, y en la Iglesia encontraban asilo contra las persecuciones de la tiranía.

Mucho se declama contra la preponderancia del clero; pero es lo cierto para todos los hombres imparciales y sensatos, que al clero son deudores los siglos modernos de la cultura que han heredado, y que la influencia del clero católico ha sido un hecho natural, atendidas las circunstancias y las condiciones de su inmensa superioridad en todos los siglos. Yo iré más allá todavía. Yo me atreveré á decir que la riqueza y preponderan-

cia del clero católico han sido en la historia un hecho necesario. Yo creo que si el clero católico hubiera desaparecido en cualquier época de la escena del mundo; si el rico tesoro de doctrina cristiana que la Iglesia guardaba en su seno, como esposa de Dios; si la ciencia de sus ministros no hubiera contribuido principalmente á todo género de progreso; si las virtudes de aquellos doctos y piadosos varones, oráculos de la verdad evangélica, no hubiesen alumbrado incesantemente sobre las oscuras y depravadas conciencias de los pueblos ignorantes y desmoralizados, el estacionamiento, la preocupacion y la barbarie serian hoy la herencia que aquellos siglos nos hubieran trasmitido; porque suprimida del mundo la idea regeneradora del hombre; cegadas las fuentes de la ciencia; perdidas las nociones de lo moral y de lo justo, desterrada la fé de los corazones; sepultados en ruina todos los principios y barrenados los fundamentos del edificio social, la verdad y el bien se hubieran sumergido fatalmente en el cenagoso lago de tan deletéreos elementos. Dada aquella solucion de continuidad, interrumpida una vez la sucesion perenne de lo que es impercedero, roto un eslabon de aquella misteriosa cadena, que ligando al hombre con el tiempo, enlaza las generaciones con la eternidad, es evidente, el siglo XIX no hubiera realizado la civilizacion que alcanzamos y que es nuestro más honroso patrimonio.

No me cansaré de repetirlo: la influencia del clero católico es un hecho necesario en la historia. Si el clero era virtuoso y sábio, necesariamente habia de ser poderoso y querido. Es una consecuencia indeclinable. Por más ignorantes que se suponga á los hombres, por más feroces que se imaginen sus costumbres, por más bárbaras y groseras que se presuman sus leyes, aun así, no puede concebirse un pueblo donde no se admire la ciencia y donde la virtud no se respete.

Seguian así las cosas, seguia el clero aumentando sus bienes con la sancion de las leyes y el beneplácito de los monarcas, hasta que llegó un dia en que todo se puso en tela de jui-

cio. El grito de libertad salió á una vez del corazon de la Europa y se propagó por el mundo para repetirse eternamente. La Francia, que tuvo la fortuna ó la desgracia de haber iniciado la revolucion, rompiendo con la historia, desamortizó los bienes de la Iglesia; el Estado los llamó á su seno, y poco despues muchas naciones realizaban el pensamiento de la Francia. España, aunque más tarde, siguió el camino trazado por la revolucion triunfante, y se suscitó entonces la cuestion sobre que este discurso gira.

Dos escuelas se disputaron el imperio del acierto: la una que creia ver en el acto de los gobiernos la satisfaccion de una venganza bajo la forma de un verdadero despojo, y la otra más templada, más racional y más prudente, que en tal hecho veia la realizacion de un derecho y el cumplimiento de una exigencia pública.

¿Cuál de las dos tenia razon?

Nosotros dejamos asentado que la Iglesia ha ejercido el derecho de adquirir reconocido por las leyes desde los tiempos de Constantino, y sancionado en todos nuestros códigos, en cánones innumerables de concilios, y en varios concordatos, que son tambien leyes del reino: y por ello parecerá acaso que teniendo en su abono tantas leyes civiles y canónicas, los bienes de la Iglesia son inviolables á todo poder humano, si es que el derecho de propiedad ha de ser respetado; y que si algo de legitimidad le faltase á la propiedad eclesiástica, la encontraría incontestable en el trascurso de tantos siglos por la prescripcion, que todo lo legitima á los ojos del derecho.

Al llegar á este punto voy á pronunciar mi opinion con entera fé, con pleno convencimiento; con todo el convencimiento que prestarme puedan en materia tan debatida como debatible, un estudio detenido y profundo, y una imparcial y severa reflexion; con toda la fé que cabe en quien busca con anhelo la verdad.

Yo creo firmemente que los gobiernos han podido disponer de los bienes de la Iglesia, substituyendo otros medios de susten-

tacion del culto y sus ministros. Así me lo aconsejan una multitud de razones económicas, políticas y religiosas, y de consideraciones filosóficas y sociales tan claras, que desvanecen toda duda; tan convincentes, que se posesionan del ánimo; tan poderosas, que fuera temeridad el resistirlas.

Apenas enunciada esta opinion, quizá se me juzgará falto de rumbo y que camino al azar y fuera de todo sistema. No lo extraño. Algunos partidarios de la desamortizacion, para defender las prerogativas del poder temporal, han creído necesario sin duda negar á la Iglesia el derecho de adquirir, y á ejemplo suyo los ultramontanos han querido divinizar hasta los *diezmos*, juzgando como herética y trastornadora toda idea en contrario. Yo me atrevo á creer que hay exageracion en ambos extremos, salvo siempre el respeto que merecen los hombres ilustres que militan en ambas escuelas. Y consiste sin duda en que los hombres de ciencia son quizá con exceso aficionados al exclusivismo de los sistemas, y anteponen á todo el artificio de aquellos, rechazando con violencia toda idea que no cabe en el estrecho círculo de su teoría: pretenden en su orgullo haber inventado la balanza inflexible de lo justo: quieren probar la buena ley de la verdad á la piedra de toque del sistema, cuando la verdad y la realidad deben ser siempre el fiel contraste de todo sistema y de toda teoría, si es que teorías y sistemas han de tener siquiera un punto de vista práctico: desconocen que la perfeccion de los sistemas es una utópia, porque es imposible encerrar en el estrecho recinto de un sistema los vastos horizontes de la ciencia.

Nosotros, sacrificando el exclusivismo de los principios á la independencia del criterio y á la imparcialidad de la verdadera ciencia, que no tiene pasiones, hemos procurado evitar aquel escollo, confesando, porque es innegable, la legitimidad con que la Iglesia ha poseído siempre. Pero convencidos al mismo tiempo, por las razones que más adelante espondremos, de la verdad de la opinion que acabamos de pronunciar; convencidos de la gran conveniencia de la desamortizacion, conveniencia

que en nada se opone al derecho, y conociendo tambien que todo gobierno está ligado con la estrecha obligacion de responder á las necesidades é intereses de sus gobernados, no podemos menos de otorgarles los medios seguros de realizar los fines de derecho y de satisfacer tan santos intereses y tan apremiantes necesidades.

Para fundar esta opinion, una vez analizada la naturaleza de los bienes del clero en su causa, modo y antigüedad, vamos á exponer ante todo las ventajas de su desamortizacion, para que sirvan de precedente á los razonamientos de derecho que habremos de exponer en la última parte de este discurso. Y dando el primer paso en el vasto terreno que la cuestion abraza, ¿cómo dudar de la gran conveniencia de la desamortizacion de los bienes de la Iglesia?

El primer fenómeno que se presenta de relieve en la propiedad de las manos muertas, es la acumulacion de la riqueza territorial, única amortizable.

Roma, al establecer sus diversas leyes sobre la distribucion del suelo del imperio, desplegó siempre el mayor celo para estorbarla, y no solo trataba de evitar una concentracion de riqueza perjudicial al Estado, sino que, temiendo aquel escollo hasta mas allá de lo prudente, se esforzó en prevenirlo, sancionando la igualdad de todos los ciudadanos, como primer principio de su legislacion agraria.

Roma, sin embargo, no logró su objeto. La acumulacion, que es una tendencia natural de la riqueza, llegó ya en los últimos tiempos de la república y á pesar de los patrióticos y redoblados esfuerzos de los reyes, los cónsules y los tribunos, al extremo más lamentable, al extremo de que apenas se contaban dos mil propietarios en una ciudad tan populosa.

Mas si bien la acumulacion de la riqueza es una consecuencia natural de la circulacion, aquel mal necesario lleva consigo mismo el conveniente correctivo. La misma fuerza que concentra la propiedad en pocas manos, causando así males irreparables á las naciones, en su agricultura, en su industria, en

todas las fuentes de la riqueza, y hasta matando los progresos del espíritu, que languidece en la mayoría de los ciudadanos, sumidos en la inacción y el marasmo bajo la dependencia de unos pocos, que poseen la inmensa masa de los bienes del país; la misma fuerza que ha obrado la acumulación, la transmisibilidad, hace que aquella no pueda ser duradera; esparce la propiedad, la moviliza, la difunde; el individuo procura hacerse dueño de la riqueza libre, de la riqueza que circula, que se reparte, que se acomoda á todas las exigencias, que satisface todas las necesidades; y el interés de unos, contrabalanceado por el interés de otros, viene por esta combinación sencilla, por este procedimiento natural, á equilibrar el interés de todos.

Por otra parte, esta fluctuación continúa, pero regular, de la riqueza, estrecha los medios de la comunicación social con el vínculo de una dependencia mútua, que sirve de poderoso incentivo á la actividad individual. Por ella y con la esperanza fundada de aumentar sus riquezas, el comerciante ensancha sus especulaciones, el agricultor y el industrial se hacen laboriosos y la nación recibe gran prosperidad con este aumento de productos, de trabajo y de cambios.

Ahora bien: si todas estas ventajas resultan de la libertad de la propiedad, protegida por leyes también libres, ¿cómo se pretende legitimar la amortización, que liga con lazos de hierro la propiedad más importante de todas, á favor de una familia privilegiada, para que jamás salgan los bienes amortizados del dominio de aquella, estendiendo hasta su mismo dueño la prohibición de enagenarla, y quitando así á la propiedad una de sus cualidades más esenciales y en que se cifra su más precioso mérito?

Y lo que se dice de una familia, debe entenderse también de la corporación; que causa más perjuicios al Estado, porque sus adquisiciones son más cuantiosas, mediante el poderoso influjo del espíritu de asociación; porque sus manos son más muertas, en virtud del menor interés que á cada uno inspira la propiedad de muchos.

La amortización lleva además en pos de tantos inconvenientes y como una consecuencia necesaria de su naturaleza, el encarecimiento de la propiedad. La territorial, como toda la riqueza que circula en el comercio, recibe la ley de la concurrencia y experimenta todas las alteraciones de alza y baja que son consiguientes á su abundancia ó escasez en el mercado. Por lo mismo, la cantidad de tierras trasmisibles será siempre la razón económica que determine su valor en venta: y como el resultado inevitable de la amortización es la disminución progresiva de la propiedad libre, esta será más apreciada, cuanto más escasa; más cara, cuanto más difícil. Y una vez demostrado que con tal sistema de poseer se embaraza la libertad de adquirir y se aumenta ruinosamente el precio de la tierra, muy fácil nos sería demostrar, si tal fuera el principal objeto de nuestra tarea, por medio de un exámen comparativo del valor de la riqueza territorial en distintas provincias y naciones, que la facilidad de adquirir la tierra aumenta considerablemente los productos de la agricultura, que con tal estímulo atrae á sí los capitales, cuya afluencia tanto facilita las corrientes del primero y más inagotable manantial de riqueza.

Todo gobierno amante de la prosperidad de sus conciudadanos está ligado con el estrecho deber de impedir la amortización que concentra la propiedad territorial en pocas manos. La historia nos demuestra que aquel vicio económico es la señal casi segura de la decadencia de las naciones. Cuando Roma fué saqueada por Alarico, toda la propiedad de Africa pertenecía á solo seis ciudadanos.

La más envidiada prosperidad de un país, y á ello deben encaminar sus esfuerzos los hombres del poder, consiste sin duda en que la propiedad del suelo, convenientemente dividida, satisfaga en lo más posible las necesidades de todos los ciudadanos en premio de sus desvelos. Solo así pueden ser honrados y laboriosos. Solo así pueden sentir sus pechos el amor cívico, que tantas virtudes engendra. Solo así pueden amar la pátria. No cuando el trabajo carece de la merecida re-



compensa. No cuando los afanes más penosos apenas les bastan para obtener una subsistencia precaria y mezquina.

No es posible dudarlo. Cuando la mayor parte de los individuos de un país satisfacen la mayor parte de sus necesidades; cuando todos son propietarios del fruto de su trabajo, y en la propiedad estriba la seguridad de la subsistencia, entonces son virtuosos; entonces trabajan con entusiasmo, porque la recompensa les brinda; entonces son felices.

Ya me figuro que á esto se opondrán algunos economistas, presentando como argumento de gran peso la teoría del cultivo en grande; la contestacion está prevista. Yo no debo analizar la cuestion; pero ¿qué pretenden los partidarios de la gran cultura? ¿que la tierra produce más por la estension que por la intension del cultivo? ¿que la industria y el comercio se engrandecen al compás del engrandecimiento de los capitales? Pues todo eso quiero concederles; aun así rechazo su sistema, y basta por razon, que el gran cultivo destruye los pequeños propietarios, y que los grandes capitales absorben á los capitales pequeños.

La felicidad de una nacion no consiste, vuelvo á repetirlo, en la mayor cifra á que asciende la suma de su capital, sino en la satisfaccion del mayor número de necesidades por la mayoría de sus individuos. Con el sistema de la gran cultura se aumentará, no lo niego, la riqueza nacional, pero se aumentará tambien la miseria del pueblo.

Finalmente, si la desamortizacion produce la divisibilidad, y si ésta mejora la condicion social de los colonos, convirtiéndolos en propietarios; si el mayor número de propietarios disminuye las clases menesterosas, todo pensador prudente, hoy, en las circunstancias actuales, en los peligros que nos rodean, no debe, no puede, es un crimen provocar tan temerariamente el pauperismo, que tanto amenaza á las sociedades modernas.

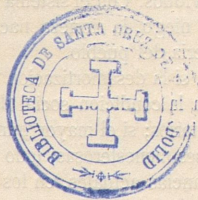
La amortizacion, pues, no tiene defensa al tenor de los principios que dejamos consignados; principios que no son de pura utilidad, sino de gran trascendencia social, de conveniencia

bien entendida, que debe llamarse como la justicia, porque son la justicia misma.

Pero no son estas las únicas razones que autorizan la facultad de los gobiernos para disponer de los bienes de la Iglesia. Altas consideraciones de derecho público, conformes con la naturaleza y condiciones esenciales del poder social, hablan más elocuentemente en pro de la opinion que sustentamos.

He concluido, demostrando hasta donde mis débiles fuerzas alcanzan, que los gobiernos pueden disponer de los bienes de la Iglesia, con tal que sustituyan á la propiedad eclesiástica que desamortizan, otros medios de sustentacion del culto y sus ministros, seguros y exentos en lo posible de las contingencias humanas: con tal que estos medios sean decorosos y suficientes para proporcionar á la sociedad religiosa la existencia tranquila é independiente que reclama su carácter divino y que conviene á su categoría social; con tal que el Estado vigile incessantemente para satisfacer sus necesidades racionales, procurando á todo trance y con filial cuidado precaver y evitar la miseria de la Iglesia, que seria la miseria de la humanidad.

He dicho.



УВА. ФНС. ЛЕГ.06-1 n0446

UVA. BHSC. LEG.06-1 n0446